Exercises as those

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores **ELIZABETH QUINTANA MUÑOZ** y **JOSE LUIS PAIPA RAMIREZ**, que dentro del expediente No. **OEA-09511**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de octubre de 2015---RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500298963. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. OEA-09511, presentada por los señores ELIZABETH QUINTANA MUÑOZ y JOSE LUIS PAIPA RAMIREZ identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 43.692.026 y 79.587.476, respectivamente, radicada en el Catastro Minero el día 10 de mayo de 2013, para un yacimiento de MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de ZARAGOZA, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN: 140,00461 Hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1312921.1	923138.0	N 90° 0' 0.0" E	0.02 Mts
1 - 2	1312921.1	923138.0	S 36° 38′ 32.51″ E	700.05 Mts
2 - 3	1312359.4	923555.8	S 53° 21' 27.26" W	1999.94 Mts
3 - 4	1311165.8	921951.1	N 36° 38' 32.51" W	700.05 Mts
4-1	1311727.5	921533.3	N 53° 21' 27.26" E	1999.94 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1073 de 2015 en su Título V, Capitulo 4, Sección 1, y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación, para que se adelante el trámite correspondiente, respecto de las irregularidades que se encontraron en la Evaluación Jurídica del 8 de julio de 2015.---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

29 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

04 de marzo de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo





